



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO 4 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT: 811.009.708-9

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor en la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo a las necesidades de sus clientes

PLAZO: Se inicia el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018

VALOR: \$ 597.609.562 millones de pesos (IVA incluido)

CLIENTE: Contraloría General de Antioquia.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. En desarrollo del Contrato Interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017 celebrado entre la entidad y la Contraloría General de Antioquia, la Empresa para la Seguridad Urbana ESU suscribió el 10 de noviembre de 2017 el contrato No. 201700267-4 con la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS con Nit 811.009.708 cuyo objeto es: "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor en la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo a las necesidades de sus clientes."
2. La orden de servicio No. 201700267-4, se suscribió el 10 de noviembre de 2017 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 597.609.562), y un plazo desde diez (10) de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. El Contrato Interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017, se firmó el 09 de noviembre de 2017, por un valor de \$ 600.000.000, y el contrato con el Aliado proveedor se firmó por \$ 597.609.562, dado que el Interadministrativo en su cláusula quinta valor establece: *“De conformidad con lo señalado desde los estudios previos, en concordancia con el análisis del Mercado y la propuesta comercial recibida de la ESU, el valor del presente contrato, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L.(\$597.609.562) destinados a la logística del transporte y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.390.438) destinados al pago del gravamen a los movimientos financieros, si es del caso, de lo contrario la ejecución del mismo será por el valor total, es decir por seiscientos millones de pesos ml (\$ 600.000.000), incluyendo el GMF si no es ejecutado”*.
4. Mediante oficio radicado No. 2017100015522, radicado en la ESU bajo el número 2017008326 del 30 de noviembre de 2017, la Contraloría informó su situación tributaria; por no ser contribuyentes de renta y complementario no aplican a sus recursos los gravámenes financieros. Sin embargo el contrato con el Aliado Proveedor se firmó por \$597.609.562, debiendo ser por la suma de \$600.000.000 como lo dispuso la Contraloría por no aplicarse el gravamen a sus movimientos financieros.
5. El objeto contractual y el alcance de la Orden de Servicio N° 4, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
6. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
7. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
8. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2021.
9. El 26 de octubre de 2018, la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y la Contraloría General de Antioquia firmaron la adición No. 1 al contrato interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017, con el fin de adicionar recursos por \$210.000.000, para prever las necesidades de la Entidad en el último trimestre de la vigencia en curso y así dar cumplimiento a los ciclos 7 y 8 de auditorías del PGA 2018, teniendo en cuenta que la Región de Urabá correspondiente al ciclo 7 es el más costoso.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 4 de 4

Centro de costos	31585- 31719
Valor Contrato, incluido IVA	\$ 597.609.562
Valor adición	\$ 210.000.000
Total contrato	\$ 807.609.562
Valor ejecutado	\$ 670.281.953
Valor pagado al contratista	\$ 670.281.953
Saldo a liberar	\$ 137.327.609

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO Liquidar por mutuo acuerdo la orden de servicios No.201700267-4 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Liberar la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$137.327.609), que corresponden a Saldo del contrato que no será ejecutado.

TERCERO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **31 DIC 2018**

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

JHON JAIME PULGARÍN ALZATE
Contratista

ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

10. Dando cumplimiento al alcance de la adición No. 1 al contrato interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017, el 29 de octubre de 2018, se firmó la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201700267-4, con el fin de adicionar recursos, por valor \$210.000.000 para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
11. El 20 de diciembre de 2018 se firmó el otro sí No. 1 al Contrato Interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017, con el fin de reducir el presupuesto inicialmente considerado, dado que por decisión de la alta dirección de la Contraloría General de Antioquia, se determinó como estrategia de optimización del recurso reducir el número de vehículos utilizados para cada municipio y proporcionar un (1) solo vehículo por comisión o municipio asignadas a los ciclos 7 y 8, lo que significó un ahorro considerable.
12. La ESU hizo llegar oportunamente a la Contraloría General de Antioquia la cuenta de cobro correspondiente a la Adición 01 del contrato, pero por las consideraciones antes mencionadas, se previó la necesidad de suspender su desembolso hasta cuando el Comité de Adquisiciones, previo análisis de las mismas, defina el procedimiento a seguir, autorizando o no su reducción.
13. Como resultado de lo anterior la Contraloría General de Antioquia, identificó que el valor asignado al contrato mediante la Adición 01 supera considerablemente el costo de los servicios empleados en cumplir a cabalidad las actividades restantes de la vigencia y se firma el otro sí No. 1, reduciendo al valor de la adición 1 por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ML. (\$210.000.000), la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$139.500.000).
14. Una vez firmado El 20 de diciembre de 2018 el otro sí No. 1 al Contrato Interadministrativo Nro. CI CGA 046 de 2017, y teniendo en cuenta que su objetivo principal es la optimización del recurso, se hace necesario la liberación de recursos de la suma de \$139.500.000 de la orden de servicio 201700267-4 la orden de servicios 201700267-4 que no serán ejecutados, dado que la Contraloría de acuerdo al análisis realizado decide utilizar los servicios de transporte hasta el 18 de diciembre de 2018.
15. Teniendo en cuenta lo manifestado en los numerales 3 y 4, el 21 de diciembre se realizó el traslado presupuestal por valor de \$2.390.438 correspondientes a los gravámenes de los cuales es exento el cliente, para el rubro de transporte.
16. Dado lo anterior, se procederá a realizar acta de liquidación de mutuo acuerdo, de la orden de servicios en mención, con el fin de liberar el valor que no será ejecutado \$137.327.609
17. Se procede a la liquidación del mismo y con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle: